

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 ENE 2018

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Ramón LÓPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para poder solventar gastos de traslado y estadía, a los fines de representar a nuestra provincia como Veterano de Guerra en los recitales "Cosquín 2018", que se llevará a cabo el día 24 de Enero del corriente año, en la Provincia de Córdoba.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Sr. Ramón LÓPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho importe deberá ser depositado en la Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego N° 00220037842-00 – C.B.U. N° 2680000611202200378422.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO  
PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), a favor del Sr. Ramón LÓPEZ, D.N.I. N° M7.650.973, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTICULO 2°.-** DEPOSITAR en la Cuenta Sueldo del Banco Tierra del Fuego N° 00220037842 -00 - C.B.U. N° 2680000611202200378422, a nombre de Ramón LÓPEZ.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020 / 2018**

Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*